



Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No. **0474** DE 2016
(26 SEP 2016)

Por la cual se modifica el Horario de Trabajo en la Administración Municipal

LA ALCALDESA DE BUCARAMANGA (E)
En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- b. Que el literal d) Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".
- c. Que mediante Circular Externa No. 1000-20-2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se solicitó a los representantes legales de los Organismos y entidades del Sector Central y Descentralizado de la rama ejecutiva del Orden Nacional, adoptar medidas para facilitar la participación de los servidores públicos en las actividades relacionadas con la firma del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- d. Que la Administración Municipal, considera importante unirse este un evento de trascendencia nacional, por lo tanto se acoge a esta circular y por ello modificará su horario de trabajo por el día 26 de septiembre de los corrientes, con el fin de permitir a los servidores públicos que así lo deseen, participar de este evento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario laboral en la Alcaldía de Bucaramanga por el día 26 de septiembre de 2016, el cual será de 7:30 a.m. 2:00 p.m., jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: El servicio al público se prestará en el horario establecido en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los **26 SEP 2016**

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Alcaldesa Municipal Encargada